

Calle 54 No. 10-81 Piso 7

Bogotá, marzo/82

=====

M E M O R A N D O

Para : CONSEJO DIRECTIVO DE COMERCIO EXTERIOR  
De : LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO  
Ministro de Agricultura  
Asunto : Programa de Importaciones Aceites y Grasas  
Comestibles

Dentro de la política del Gobierno de garantizar el consumo de materia prima nacional y de dar al comercio exterior de grasas y aceites comestibles un manejo adecuado, se creó la Comisión de Comercio Exterior de Grasas y Aceites Comestibles con la debida autorización del Consejo Directivo de Comercio Exterior y del Comité de Coordinación Ejecutiva del Sector Agropecuario. Esta ha quedado integrada por representantes, tanto de los agricultores como de los industriales, con la función de garantizar al productor nacional la absorción de su producción y a la industria de grasas el suministro suficiente de materias primas para su adecuado funcionamiento.

La Comisión, después de varias reuniones, acordó finalmente recomendar la importación de 125.500 toneladas de grasas y aceites durante el presente año, distribuidas así: 52.500 toneladas para el primer semestre y 73.000 toneladas para el segundo semestre. De igual manera se acordó, en el seno de la comisión, que la distribución de estos cupos entre aceites y grasas quedará a discreción de cada una de las empresas, teniendo el INCOMEX la función de velar por el cupo total independiente de su distribución.

La Comisión aprobó recomendar la distribución de cupos

para la importación de las empresas para el primer semestre, teniendo en cuenta las sugerencias de los industriales, así:

#### COLDEACEITES

- Aceitales	8.253 T.M
- Cogra Lever	2.667 "
- Fagrove y Acegrasas	8.253 "
- Grasas, S. A.	3.066 "
- Gravetal	2.473 "
- La Americana	2.173 "
- Lloreda Grasas y Adelco	8.647 "

#### FEDEGRASAS

- Grupo Grasco	9.487 T.M
- Glutamol	367 "

#### EMPRESAS INDEPENDIENTES (NO AGREMIADAS)

- Indigraco	2.344 T.M
- Acegracol	887 "
- Dumil	887 "
- Proder y/o Margrabo	887 "
- El Dorado	887 "
- Grasas Modernas	887 "
- Diasa	335 "

Dentro del cupo asignado a las empresas agremiadas se incluyen 4.539 toneladas que producirán las 26.700 toneladas de frijol soya, cuya importación se autorizó con destino a la producción de tortas para la elaboración de concentrados.

El cupo de importación para el segundo semestre y su distribución individual podrá ajustarse de acuerdo con la evaluación que se haga de la producción nacional en el primer semestre y la absorción efectiva de la materia prima nacional por parte de las empresas.

Con el objeto de efectuar la evaluación tanto de las necesidades de importación para el segundo semestre como de las importaciones efectuadas por cada empresa, las licencias de importación solo tendrán validez hasta el 30 de junio. Además, las empresas envía

rán al INCOMEX, antes de esa fecha los respectivos manifiestos de aduana o las licencias no utilizadas. Para las empresas que no envíen antes de la fecha señalada los documentos exigidos, se les considerará dentro del volumen importado la cantidad que aparece en la licencia respectiva.

De otra parte, se acordó que las importaciones ingresadas al país en el primer semestre y amparadas en registros expedidos con anterioridad al cambio del régimen de importación, se contabilizarán como parte de la cuota recomendada para el primer semestre de 1982. El INCOMEX supeditará la expedición de licencias, para los cupos individuales recomendados para el primer semestre, a la devolución de los registros vigentes no utilizados y descontará del cupo individual lo ingresado efectivamente en este año con base en los manifiestos de aduana que debe presentar cada empresa.

Vale aclarar que la asignación por empresas se realizó con fundamento en los volúmenes históricos de importación por lo cual de éste cupo se excluyen algunas empresas que no han realizado importación alguna en años anteriores. En caso de que éstos necesiten recurrir a importaciones su situación se analizará individualmente de acuerdo con la metodología de estimación de necesidades que se aprobará previamente en la Comisión. Se dá por entendido que dentro de ésta metodología tendrá importancia relevante la absorción de materia prima nacional. La cantidad a éstas asignada, de haber alguna, será adicional a la ya comentada para el año.

En cuanto a las empresas cuyo producto final no es el aceite, sino que éste lo utilizan como materia prima para la elaboración de otros productos, como en el caso de la mayonesa, se aplicará la misma metodología utilizada para los casos anteriores, teniendo en cuenta que el volumen requerido es bajo.  
Atentamente,

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO  
Ministro de Agricultura